



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12985-2024-UNJBG Tacna, 15 de abril de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 709-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 3300-2024-REDO y N° 1551-2024-SEGE, Informe N° 432-2024-UAB-DIGA/UNJBG, Oficio N° 1222-2024-UEI/DIGA/UNJBG, Resolución Rectoral N° 12361-2023-UNJBG, sobre reconfirmación del Comité de Selección para conducir el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 023-2023-CS-UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 12361-2023-UNJBG, se conforma el Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 023-2023-CS-UNJBG-1 para la Adquisición de un (1) espectro infrarrojo para el Componente N° 02: Equipamiento del PIP "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA EAP. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA" con Código Unificado N° 2251713; dicho Comité estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	
✓ Ing. Percy Gustavo Nina Mamani	Presidente
✓ Ing. Nikita Iván Morales Cabrera	Primer Miembro
✓ Lic. Adm. Rene Oswaldo Flores Perca	Segundo Miembro
MIEMBROS SUPLENTE	
✓ Arq. José Luis Vicente Vega	Suplente del Presidente
✓ Dr. Luis Alberto Bernardo Rivera Chipana	Suplente del Primer Miembro
✓ Abg. Jack Julio Manuel Jiménez Ticona	Suplente del Segundo Miembro

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante documento del Visto, indica que el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa que un integrante del comité de selección, ha concluido su vínculo laboral con la Entidad; asimismo, como uno de los representantes del Órgano Encargado de la Contrataciones ha concluido su vínculo laboral; y que según el Art. 44° numeral 44.1 indica "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; asimismo el numeral 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultorías de obra, de los tres (3) miembros que se forman parte el Comité de Selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, (...) "; y el numeral 44.8 establece "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos, por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"; en tal sentido, solicita se reconforme el Comité de Selección encargado de la conducción del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 023-2023-CS-UNJBG;

Que, el Director General de Administración, remite la documentación respectiva y solicita la emisión del acto resolutivo respecto a la reconfirmación del Comité de Selección para conducir el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 023-2023-CS-UNJBG, designando para ello a sus integrantes, conforme lo establecido en el Art. 44° numeral 44.1 y 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad dispone la emisión de la Resolución Rectoral, para los fines administrativos, a que diere lugar;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 12955-2024-UNJBG

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar el **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 023-2023-CS-UNJBG-1 para la Adquisición de un (1) espectro infrarrojo para el Componente N° 02: Equipamiento del PIP "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA EAP. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNJBG DE TACNA" con Código Unificado N° 2251713, conformado mediante R.R. N° 12361-2023-UNJBG; en consecuencia, dicho Comité quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Percy Gustavo Nina Mamani Presidente	José Luis Vicente Vega Suplente del Presidente
Nikita Ivan Morales Cabrera Primer Miembro	Luis Alberto Bernardo Rivera Chipana Suplente del Primer Miembro
Rene Oswaldo Flores Perca Segundo Miembro	Jack Julio Manuel Jimenez Ticona Suplente del Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda disposición y/o Resolución que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

E/m.